

POTESTAD

La Junta de Vigilancia del Río Teno y sus Afluentes (JVRTeno), es una Organización de Usuarios Aguas (OUA), Registro Nacional DGA (MOP) Nº59, cuyo Directorio es presidido por el ingeniero agrónomo, Sr. José Andrés Bofarull Ciappa. Se rige por las disposiciones de sus estatutos y las prescripciones de los números 1º y 4º del Título Tercero del Libro II, del Código de Aguas de Chile. Ejerce su acción en toda la Cuenca del Río Teno, desde el tramo comprendido entre su nacimiento en la Cordillera de Los Andes, hasta la confluencia con el Río Lontué, ubicada al poniente de la ciudad de Curicó (Coordenadas UTM Este 282.340 y Norte 6.126.740, Huso 19, Datum WGS84). Incluye, por consiguiente, todos los afluentes, subafluentes, quebradas, esteros y lagunas que afluyen a ella, así como todas las aguas que escurren a ella, en forma continua o discontinua, superficial o subterráneamente, en el mismo tramo.

JVRTeno tiene como objetivos: administrar y distribuir las aguas a que tienen derecho sus asociados procurando seguridad en el abastecimiento de sus derechos; explotar y conservar las obras de aprovechamiento común; construir obras nuevas y mejorar las existentes con la autorización de la Dirección General de Aguas (DGA); instalar instrumentos de medición del caudal superficial, así como operarlos y llevar estadísticas de la captación; velar por la limpieza y pureza de las aguas de su hoya hidrográfica; y realizar los demás fines, en general, que la ley le encomiende.

La JVRTeno cautelará la preservación del recurso hídrico para todos los usuarios de su jurisdicción, sean éstos: titulares de derechos de aguas superficiales (consuntivas o no consuntivas), o de derechos de aguas subterráneas; velando por una adecuada distribución del recurso hídrico, así como por su calidad, conservación y preservación. Exigirá que las nuevas obras de captación de aguas superficiales y subterráneas, se efectúen en conformidad con las disposiciones del Código de Aguas.

Ejercerá su acción, tanto en la administración y distribución de las aguas entre sus miembros, como en la jurisdicción que le reconoce la ley, la cual alcanzará el tramo comprendido desde el lecho del río hasta el dispositivo aforador del agua, ubicado en la bocatoma de cada canal o grupo de canales unificados con bocatoma común que extraigan aguas de acuerdo a la normativa.

Conforme lo establece la legislación vigente, la JVRTeno podrá realizar actividades destinadas a generar ingresos o cobrar cuotas (periódicas) que le permitan solventar gastos inherentes al cumplimiento de sus funciones. Los montos fijados en asamblea podrán ser actualizados anualmente.

Domicilio: Villota Nº278, Of. 43, Curicó - **Correo**: directorejecutivo@jvrioteno.com.

Jaime Silva Bravo
Director Ejecutivo
Administración General

Curicó, noviembre de 2024.